



77 DGP
RRHH



Resolución Directoral Regional

N° 0388 -2020-GRSM-DRE

Moyobamba, 21 FEB. 2020

VISTO: El Informe N° 010-2020-GRSM-DRE/DGP/ILP de fecha 18 de Febrero 2020, con expediente N° 02546298, referido a la ampliación de las metas de ingreso del Instituto de Educación Superior Tecnológico Rioja; con un total de treinta y nueve (39) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, el artículo 141 del decreto supremo N° 011-2012-EE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, modificado por el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE) responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normatividad del Sector Educación.

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización



Resolución Directoral Regional

Nº 0388 -2020-GRSM-DRE

Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”;

Que, la Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes” en su artículo 14° establece entre otras cosas que, EDUCATEC o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales.



Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0270-2020-GRSM-DRE se aprueban la metas de ingreso – 2020 de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del ámbito de la DRE San Martín, en el cual se autorizan metas de ingreso para el I.E.S.T.P “Rioja” en las carreras de Enfermería Técnica, Industrias Alimentarias, Producción Agrícola y Mecánica Automotriz, no siendo considerada la carrera de Secretariado Ejecutivo por carecer de presupuesto.



Que, mediante el Informe N° 010-2020-GRSM/DRE/DGP/ILP, la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Especialista en Educación Superior señala que la dirección de dicho Instituto y docentes han movilizado al Frente de Defensa de Rioja y alumnas interesadas en la carrera de Secretariado Ejecutivo, así como al Consejero Regional por dicha provincia, propiciando una reunión técnica con el Director Regional de Educación para solicitar que se aprueben metas de ingreso para dicha carrera, producto de lo cual se acordó otorgar las metas solicitadas por esta última oportunidad en la carrera de Secretariado Ejecutivo.

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visiones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR, las metas de ingreso para el año 2020 del Instituto de Educación Superior Tecnológico “Rioja”, de acuerdo al siguiente detalle:

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público	Carrera Profesional	Cant. de Secciones	Cant. de Ingresantes
"RIOJA"	Secretariado Ejecutivo	1	40



Resolución Directoral Regional

Nº 0388 -2020-GRSM-DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo autorizado con la presente resolución.

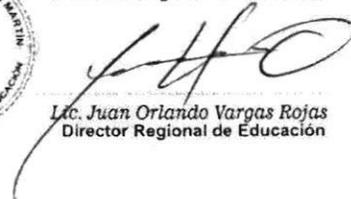
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja".

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: www.dresanmartin.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

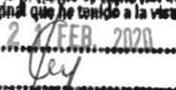


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Ltc. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Mojabamba, 27 FEB. 2020

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000517090